Año XII Viérnes 23 Junio de 1882. Núm 2037

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . . . 1 mes 6 rs., 3 id. 16
Resto de España y Portugal.. 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico. Semestre 6 pesos en oro, 1 año 3
En Francia. . . . . . Trimestre, 48. rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ANUNCIOS

A los suscritores, á medio real la línea y re... los no suscritores. Por meses, precios convencionales Anuncios oficiales á 75 cénts. de real líne...
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á ...cio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.º 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

Gerona 23 de Junio de 1882

A vuela pluma.

Hoy sí que nuestra situacion es apurada al escribir esta seccion. Hemos leido hasta con voracidad el correo de ayer, y nada nuevo hemos encontrado; variaciones sobre los mismos temas; repeticiones de lo de ayer y anteayer y una monotonía espantosa en las columnas de todos los periódicos. Lo del juramento, lo de la base quinta, lo que dirá Moret y lo que dejará de decir y si hacen mal ó bien Martos y Castelar en no querer romper su benevolencia para con el gobierno. Esto es todo. Se conoce que el calor aprieta en la Corte y cada cual procura encontrar consuelo á la sofocacion en sitios alejados de la política, con lo cual consiguen aquellos políticos, hacernos pasar torturas á los pobres periodistas de provincias.

Ahora los forjadores de impresiones é inventores de novedades, dicen que en breve tendrá lugar una entrevista muy importante entre el general Serrano y el Sr. Sagasta y de esa entrevista esperan que salga un cataclismo para el partido liberal dinástico y un interminable mar de felicidad y dicha para los que nada pueden esperar en provecho propio. Bendita ocupacion la de los modernos augures: pasan la vida esperando al mesías y, nada; ni viene ni puede venir, por mas que se suban sobre los minaretes del deseo y permanezcan asomados al gran balcon de sus locas esperanzas. No sucederá nada, absolutamente nada.

Decididamente Rusia ha tomado la iniciativa de la alianza de las cuatro naciones monárquicas del continente en la cuestion de Egipto, contra Francia é Inglaterra. El discurso del trece de Mancini en la cámara del Monte Citorio, prueba la alianza de Rusia, Alemania, Austria é Italia. Despréndese de su discurso, que la presion que ejercen los gabinetes de San Petersburgo, de Viena, de Berlin y Roma, ha arrancado á Inglaterra y Francia la promesa, depresiva para su pujanza internacional, de que no harian un desembarque en Alejandría, y consultarian las potencias del concierto, incluso Turquía, caso de un conflicto.

Hay mas: los cuatro gabinetes de Viena, San Petersburgo, Alemania é Italia, han aconsejado al Sultan—instrumento de Bismark como dijimos—que acepte la conferencia propuesta por Freycinet. «La igualdad de votos que cuentan los miembros que se reunan, ha dicho Mancini, prueba debe desaparecer toda sospecha de pretension de privilegio». La Conferencia será pues una maza de Fraga que aplastará á las minorías, el poder de los aliados viéndose una vez mas de las lucubraciones de la filosofía ó del derecho. El pretexto de la conferencia, ó lo que la da miga, es conservar intactas las condiciones políticas de Egipto, garantizadas por los tratados reconocidos y aceptados por Europa, es decir, devolver al Kedive el libre ejercicio de su soberanía, preservar de todo ataque las libertades acordadas á los naturales, y asegurar al país la autonomía y el desarrollo de sus instituciones.

Inglaterra, en vista de que la conferencia no le favorece, se ha sangrado en salud poniéndose al lado de Bismark. La conviccion del mundo diplomático, es que Francia saldrá de la conferencia aislada é impotente. Cuando la tirantez de relaciones de Alemania, Austria y Rusia por el incidente Skobeleff, se pensó en la union *franco-rusa* fué aquella posible, pero la caida de Ignatieff, enemigo capital de la raza germánica, ha evaporado dicha alianza.

Cada dia se vé mas fuerte la de los grandes imperios teocráticos, como si formaran una avalancha contra la revolucion.

Y esta, dígase lo que se quiera, no levanta cabeza ni en Rusia ni en Alemania, grandes estados militares cuya organizacion respira todavía algo del régimen feudal.

La conferencia, como siempre supusimos, se reunirá en Constantinopla.

En el Congreso ha comenzado á discutirse la ley provincial redactada en un espíritu liberal á prueba de reformas y, en el Senado, la cuestion de la base quinta que por lo pronto ha producido un magnífico discurso del Sr. Maluquer y otro bien meditado y en sentido proteccionista del Sr. Puig.

Y dejamos la pluma velis nolis hasta pasado mañana, en que esperamos ser mas afortunados que hoy.

Sobre el juramento.

La algarada promovida por los elementos democráticos avanzados y por los que se llaman dinásticos con motivo de lo acontecido en el Senado al elejir la Comision que ha de dictaminar la proposicion referente á la abolicion del juramento, de cuyo asunto venimos hablando con bastante extension, aunque ha cedido mucho, continua sirviendo á ciertas oposiciones de tema para atacar al gobierno y muy especialmente al señor Sagasta. Entre los lamentos hasta ridículos que se formulan, se entremezclan aseveraciones que, por lo infundadas, deben de rechazarse para que los incautos no tomen como artículo de fé, lo que envuelve una superchería evidente.

Dicen los órganos de esas fracciones, echándoselas de doctos y eruditos, que el señor Sagasta ha faltado á sus ofrecimientos en esta ocasion y que el juramento está abolido en todas las naciones cultas. Veamos que hay de cierto en todo ello. Empecemos por el señor Sagasta, ánima vilis de todo el ensañamiento de los partidos avanzados. En ventisiete de Setiembre próximo pasado, el señor, Sagasta decia en el parlamento:

«Jamás ha considerado mi partido como principio ó como uno de los principios de su bandera la abolicion ó no abolicion del juramento. Podrá haber habido alguna individualidad del partido que haya creido que debia modificarse y hasta abolirse; éstas habrán sido opiniones particulares. Pero lo que yo creo es, que estas opiniones particulares no iban hasta la impugnacion del juramento, sino que se limitaban á pedir que se pusiera en armonía el artículo del reglamento con la Constitucion en lo que se refiere á la parte religiosa; fuera de ahí, yo no creo que mi partido, ni aun ninguna de sus individualidades, haya sostenido ni considerado necesaria la abolicion del juramento.»

Y añadia el ilustre Presidente del Consejo de Ministros:

«El Gobierno no intervendrá mas que en el caso de que al modificar ó conservar la fórmula actual, pudiera de alguna manera tocarse á los altos intereses del Estado, á las altas instituciones y á los poderes públicos. Pero respetando eso, como es indudable que lo respetará el Senado, nada tiene que ver con la cuestion el Gobierno.

El Senado arregla la fórmula de su juramento como lo tenga por conveniente, y si afecta, lo que no es de esperar, aun que álguien pudiera pretenderlo,) y si puede menoscabar en algo el respeto y el acatamiento debido á los altos poderes del Estado el respeto y el acatamiento debido á las altas intituciones, entonces pondrá el Gobierno su veto, lo pondrá para todos absolutamente todos, deben respetar los poderes públicos, y si todos necesitan llevar su acatamiento á las altas instituciones del Estado, mas que nadie necesitan llevarlo los que tienen el carácter de legisladores...yo no espero, (añadia el Sr. Sagasta) que el Senado ni el Congreso españoles hagan desaparecer de sus reglomentos una fórmula que en todas partes que en esta ó en otra forma es usa.

Así se expresaba el señor Sagasta enfrente de su partido, y nadie chistó ni se opuso á lo por él dicho.

Queda, pues, demostrada la falsedad de lo que afirman los periódicos radicales. Lo que dijo el jefe del partido dominante respecto al juramento, reglamentariamente hablando, se ha cumplido y aquí resulta una consecuencia probada en el señor Sagasta, y un cúmulo de afirmaciones gratuitas de parte de los que desean que el gobierno haga y diga lo que el gobierno no quiere hacer ni decir.

Veamos si es cierto que en todas las naciones civilizadas, el juramento parlamentario está abolido. Para ello, vamos á valernos de la misma escursion que por esas mismas naciones hace un apreciable colega.

Austria-Hungría.—En las dos Cámaras no se presta juramento; pero si una afirmacion de fidelidad al emperador, á la Constitucion y á las leyes.

Las cámaras legislativas de Hungría y Croacia no exigen á sus miembros juramento ó afirmacion de clase alguna.

Baviera.—Prestan el juramento diputados y senadores de lealtad al Rey, al país y á las leyes, concluyendo con esta frase: «Que Dios y sus Evangelios me ayuden.)

Cuando el senador ó diputado no pertenece á la religion cristiana, se suprimen las últimas palabras referentes á los Santos Evangelios.

Bélgica.—La fórmula de jurar es muy sencilla: «Juro observar la Constitucion.»

Dinamarca.—«Prometo y juro mantener la Constitucion. Dios y su santa palabra me ayuden.»

Inglaterra.—Aunque modificado el antiguo, subsiste el juramento. La opinion clama bastante contra él; pero lo ocurrido en el caso de Bradlangh, denota que ciertos sentimientos y ciertas fórmulas, tienen hondas raices en el Reino Unido.

Francia.—Con la legalidad actual, no se presta juramento alguno.

Alemania.—En el Parlamento del imperio, no se presta juramento ni cosa que lo valga. En el Parlamento particular de Prusia, se jura, si bien acomodando las fórmulas del juramento á las creencias religiosas de los ciudadanos. En los distintos Estados que constituyen el imperio aleman, en unos se jura y en otros no.

Grecia.—Hé aquí el estado del juramento de sus representantes: «Juro por el nombre de la santa consustancial é indivisible Trinidad, ser fiel á la pátria y al Rey constitucional, obedecer la Constitucion y las leyes del Estado y llenar honradamente mi cometido.»

Italia.—Se jura en ambas Cámaras, y se conserva, no obstante el progreso de los tiempos y alguna que otra protesta que ha habido, la fórmula antigua.

Holanda.—Aquí los diputados y senadores primero, declaran solemnemente no haber dado ni prometido nada para obtener su cargo, y luego juran fidelidad á la Constitucion.

Portugal.—Se jura, con distinta fórmula, en ambas Cámaras, pero se jura.

Rumania, Wurtemberg, Suecia y Noruega.—En estos paises no hay juramento parlamentario, aunque en el último lo prestan el presidente y vicepresidente de la Cámara.

Sajonia.—Hé aquí como se jura: «Juro por Dios Todopoderoso mantener lealmente la Constitucion y en toda ocasion de la manera que me

dicte mi fe y mi conciencia hablar y votar, considerando inseparables al Rey y al país.»

Suiza.—Así los miembros del Consejo nacional, como los de los Estados, juran ó prometen, en presencia de Dios, proteger la unidad, el honor y la independencia del país, la Constitucion y las leyes.

Estados-Unidos.—Ha variado la fórmula algunas veces, pero se jura la lealtad á la Constitucion.

La fórmula del juramento en España, está contenida en el art. 38 del reglamento del Congreso, que dice así:

«Para hacer el juramento, leerá uno de los secretarios nuevamente nombrados la fórmula siguiente: *¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía española? ¿Jurais fidelidad y obediencia al rey legítimo de las Españas, D. Alfonso XII?* (O al Rey que legítimamente le sucediese.) *¿Jurais haberos bien y fielmente en el encargo que la Nacion os ha encomendado, mirando en todo por el bien de la misma nacion?* Los diputados se acercarán á la mesa de dos en dos, é hincándose de rodillas al lado derecho del Presidente, que estará sentado, y poniendo la mano sobre el libro de los Evangelios, dirán: *Si juro*; y el Presidente contestará: *Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y sino, os lo demande.*»

Una cosa análoga dispone el reglamento del Senado.

Ahora digan nuestros lectores, que queda de cuanto enfáticamente aseguran los periódicos del radicalismo haciendo comulgar á sus lectores con ruedas de molino.

EL PAGO Á LOS MAESTROS.

Precedida de un notable preámbulo, ha publicado la *Gaceta* el siguiente decreto:

«Artículo 1.° Las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, comprendidas en los presupuestos municipales, serán satisfechas, desde el próximo año económico, con la parte necesaria de los recargos sobre las contribuciones directas que quedan asignados al cumplimiento de este servicio.

Si alguna vez fuese necesario retener el importe de dichos recargos para el pago de los débitos de los ayuntamientos á favor del Tesoro público, ó por cualquier otro concepto, no podrá ser comprendida en esta retencion la parte destinada á la primera enseñanza.

Art. 2.° Los delegados del Banco de España para el servicio de contribuciones y sus agentes recaudadores deducirán de lo recaudado por cuenta de los recargos correspondientes á cada distrito municipal, la suma que ha de servir para cubrir las expresadas obligaciones, y la entregarán por trimestres en las Cajas especiales de primera enseñanza, que para este servicio se han de establecer en cada provincia.

Estas Cajas tendrán por único objeto el ingreso, custodia y pago de los fondos que, segun las disposiciones de este decreto, se destinan á aquel objeto, y funcionarán bajo la dependencia inmediata de las Juntas provinciales de instruccion pública, sin intervencion alguna de la Administracion general del Estado.

Hasta que se verifique la instalacion de estas Cajas desempeñarán sus funciones las Depositarías de fondos provinciales.

Art. 3.° El ministro de Fomento dictará las disposiciones que sean necesarias para asegurar asimismo el ingreso en las Cajas que determina el artículo anterior de las sumas correspondientes á los ayuntamientos que en la actualidad no hacen uso de los recargos; pero en el interin quedan obligados estos ayuntamientos á verificar por sí mismo el expresado ingreso, cuidando de su realizacion los gobernadores de provincia, que podrán emplear los medios de apremio que la legislacion vigente autoriza respecto al cobro de las contribuciones directas.

Art. 4.° El Gobierno presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley para hacer obligatorio á todos los ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones, en la cantidad necesaria al sostenimiento de la primera enseñanza; pero sin que aquellos excedan del máximun autorizado por las leyes de presupuestos.

Art. 5.° El ministro de Fomento dictará tambien las disposiciones convenientes para obtener en breve tiempo el pago de todos los atrasos á favor de la primera enseñanza, y por el de Hacienda se coadyuvará al mismo fin, dando las instrucciones necesarias á los delegados de las provincias los cuales en virtud de reclamacion de los gobernadores civiles dispondrán la retencion de todos los valores y créditos que á favor de los ayuntamientos hubiese de abonar al Tesoro público para que puedan ser aplicados á aquel objeto.

Art. 6.° El pago á los maestros y maestras se hará por medio de habilitados, que elegirán los de cada partido judicial, pudiendo asumir uno mismo la representacion de todos los de la provincia.»

Revista agrícola.

De nuestra provincia no damos hoy noticias porque saben ya nuestros lectores el estado de la cosecha por las que les tenemos dadas repetidamente y que responden á una resolucion bastante abundante en parte y mediana en otras.

Del resto de España, *El Norte* dá noticias detalles que aprovechamos por creerlos de crédito.

En Sevilla, á medida que se va adelantando la siega de la cebada y se aproxima la de los trigos, los labradores muéstranse más animados. Lo que se recoja de cereales, aunque no será mucho, ofrece, en cambio, la ventaja de tener muy buena granazón, lo mismo en trigos cerrados que blanquillos, lo cual aumenta los rendimientos. Las habas se perdieron, y por eso alcanzan el precio alto que más abajo se consigna. De Granada, Jaén y Córdoba nada nuevo podemos decir. No así de Huelva. En esta provincia han variado mucho las tristes circunstancias que llegó á alcanzar. El despojo de la aceituna ha sido bueno, y esperan buena cosecha también. Los cereales se han visto favorecidos por una lluvia oportuna y tiempo fresco, que ha facilitado la granazón, estándose hoy trillando la cebada, y prometiéndose en trigo más de lo que se creía. Los maices bien, y los viñedos con muy buen aspecto. Escasean los pastos.

Se han hecho importantes operaciones en vinos del año 80 y en blancos, vendiéndose éstos á 15 rs. y aquellos á 24 los 18 litros. Podemos decir, sin temor de ser desmentidos, que en todas las comarcas vitícolas ya se empiezan á tocar los beneficiosos efectos del tratado franco-español. En Extremadura, repetiremos que la recolección, según noticias, es menos que mediana. El ganado está sufriendo por falta de alimento. Continuamos recibiendo noticias las más lisonjeras de Castilla la Vieja. En Avila y Zamora, además de una buena cosecha de cereales, recolectarán garbanzos como hace muchas que no se veía. Valladolit y Burgos, así como Palencia y Logroño, llevan también muy frondosos sus viñedos. La ganadería tiene hoy buenos pastos en esta región á favor de las aguas de Mayo. Nótase también mucho movimiento en transacciones de vinos en la Rioja. En Haro (Logroño) se han realizado ajustes de consideración en algunas bodegas y á buenos precios. En los cosecheros nótase resistencia á ceder á las pretensiones de los comisionados, que desean precios bajos; á pesar de esto se han hecho fuertes compras en Sajazarra, Foncea, Briones, Roderno y otros puntos.

No sucede así en la región aragonesa. En Huesca estan encalmados los precios de los vinos; bien es verdad que se debe á las exageradas pretensiones de los cosecheros. En Zaragoza se ha presentado la epizootia en las gallinas, muriendo á centenares, y por lo cual se han deshecho algunos gallineros. La siega de la cebada toca á su fin, y en cuanto á la cosecha de aceituna, se espera que sea mala, por la falta de aguas. Esto mismo sabemos de Teruel, en cuya provincia se sienten grandes calores.

Las demás regiones de España avanzan en su recolección de cebadas y prepáranse para la de trigos, debiendo consignar que en general, se obtienen resultados superiores á los calculados, lo cual revela que ha habido un tanto de exageración en cuanto se dijo, sin que por esto neguemos que obtendremos un déficit considerable de cosecha.

Ocupándonos de otras noticias recibidas, y que se relacionan con la agricultura, diremos que en Huesca ha sido muy festejada la aprobación del proyecto de un canal de Castiello á Jaca.

También en breve se montarán con el material necesario, estaciones antifiloxéricas en Navarra, Gerona y Zamora. Buena falta hace, pues las noticias son desconsoladoras.

Levantada como está ya toda prohibición de importar ganados en Inglaterra, podemos decir que, por los puertos de la Coruña, Vigo y Santander, se sigue haciendo una exportación por demás activa, no bajando de 3.000 cabezas, término medio las que salen por semana. Nuestra riqueza pecuaria ha de recibir con esto gran impulso. Y lo tendrá mayor luego que Santander celebre su proyectada exposición de ganados, de cuyos certámenes tantos efectos útiles se alcanzan. La Junta de Agricultura, Industria y Comercio de dicha capital tienen ya aprobado el programa de premios, y todo hace esperar que será sumamente concurrida.

También en Sagunto (Valencia) el director de la estación agrícola, prepara un concurso de arados para fines de Julio, coincidiendo con la reunión del Congreso de agricultores que se prepara en Valencia. La Sociedad Valenciana de Agricultores ha ofrecido algunas medallas de plata para que se distribuyan como premios, y es seguro que el concurso de que nos ocupamos tendrá una gran importancia práctica en un país como el nuestro, donde tanto importa variar nuestro vetusto sistema de labores.

Telas y maderas incombustibles.

Ahora que tanto llaman la atencion los incendios de los teatros, y se buscan con gran afán todos los medios, tanto para dificultar su propagacion como para extinguirlos lo mas pronto posible, creemos oportuno publicar el siguiente artículo que quizá pueda ayudar á resolver el problema en cierto modo.

Para que los procedimientos empleados para hacer incombustibles la madera y los tejidos sean aceptables, han de reunir las siguientes condiciones:

1.ª La sustancia preservadora debe ser barata y de fácil aplicacion.

2.ª No debe perjudicar á las telas ni á los colores que puedan tener.

3.ª No debe ser venenosa ni corrosiva.

4.ª No debe sufrir alteracion ni por exceso de humedad ni por una sequedad extremada.

5.ª y última. Las maderas y telas impregnadas deberán continuar siendo incombustibles despues de haber sufrido por espacio de un mes una prueba á un calor de 40 á 50 grados.

Las siguientes preparaciones satisfacen las anteriores condiciones:

Para los tejidos ligeros: sulfato de amoniaco puro, 8 kilógramos; carbonato de amoniaco puro 2 kilógramos; ácido bórico, 3 kilógramos; borax puro, 2 kilógramos; almidon, 2 kilógramos; dextrina ó gelatina, 0·400; agua ordinaria, 100 kilógramos.

Los tejidos ó telas deben impregnarse de esta preparacion á 30 grados, dejándolos secar luego al aire.

El precio del litro viene á resultar á 16 céntimos de peseta, y pueden hacerse incombustibles unos 15 metros de tejido. El principal objeto de esta preparacion puede servir para trajes de bailarinas de teatros.

Preparacion aplicable á las decoraciones ya pintadas, telas de decoraciones sin pintar todavía, maderajes, muebles, puertas, ventanas y cortinajes: sal amoniaco (chlohydrato de amoniaco), 15 kilógramos; ácido bórico, 5; cola de piel, 50; gelatina, 1'50; agua ordinaria, 100; blando de Meudon, en cantidad suficiente para dar la consistencia necesaria.

Esta preparacion se emplea á 50 ó 60 grados impregnando las piezas ó extendiéndolas en la superficie por medio de un pincel.

El precio viene á resultar á 21 céntimos el kilógramo, y basta un kilógramo para impregnar una superficie de cinco metros cuadrados.

Para las decoraciones ya pintadas basta dar una mano de esta preparacion por la parte opuesta á la pintura y saturar la armadura de madera.

Preparacion para las telas gruesas, cuerdas y maderas gruesas. Sal amoniaco 15 kilógramos, ácido bórico seis kilógramos, borax tres kilógramos, agua 100 kilógramos. Se emplea á la temperatura de 100 grados; la inmersion debe durar de 15 á 20 minutos; despues de sacarlos se enjuga ligeramente y se deja secar.

El coste viene á ser de 25 céntimos el litro.

Preparacion para los papeles, impresos ó no: Sulfato de amoniaco, 8 kilógramos; ácido bórico, 3 kilógramos; borax, 2 kilógramos; agua, 100 kilógramos. Debe emplearse á la temperatura de 50 grados, y su precio viene á resultar á 14 céntimos.

Las preparaciones cuya composicion acabamos de dar, satisfacen las dos condiciones necesarias para hacer imposible la inflamacion de los tejidos y la parte exterior de la madera. Para que el resultado sea perfectamente eficaz, no se necesita más que emplearlas en cantidad suficiente.

Por experiencias hechas en los laboratorios y en los teatros puede asegurarse que las telas y el maderaje una vez tratados por las expresadas preparaciones conservan la propiedad de resistir la inflamacion durante muchos meses, aunque se hallen expuestas á una temperatura relativamente elevada ó excesivamente húmeda: es decir, en las condiciones en que suelen ser tratadas en los teatros.

Una cuna de niño, por ejemplo, con sus colchones y ropa correspondiente, continuaba siendo refractaria á la inflamacion, despues de siete meses de estancia en una galería seca y constantemente atravesada

por una corriente de aire, y cuya temperatura estaba constantemente mantenida á 35°, que es el máximun que suele haber en el teatro.

En el escenario del teatro de Palais Royal de París, una decoracion preparada convenientemente y colocada sobre una batería de mecheros de gas no sufrió alteracion alguna, y examinada tres meses despues, continuaba tan refractaria á la inflamacion como el primer dia.

Todos estos datos, que tomamos de un periódico científico de París, los creemos bastante fidedignos para que nuestros empresarios se decidan á hacer algunas pruebas, con lo que ganarian ellos mucho y el público podria asistir con perfecta tranquilidad á los teatros.

BANDO.

Hé aquí el que ayer tarde se publicó en esta ciudad:

D. Ricardo Ayuso y Espinosa, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose agotado por las autoridades todos los medios de la mas amistosa persuacion para hacer desistir á los industriales de esta Capital de su actitud resistente al pago de las cuotas por el concepto de contribucion de subsidio, se ha hecho preciso que, por los funcionarios respectivos y en cumplimiento de las terminantes prescripciones de la Ley, se proceda al embargo de todos aquellos que por no haber cumplido con este deber, han de ser objeto de dicho procedimiento. Pero como pudiera suceder que á la resistencia pasiva de los contribuyentes apremiados se uniesen otros móviles que envolvieran el propósito de hacer de esta cuestion un pretesto para turbar el órden que afortunadamente reina en esta Capital así como en el resto del pais, decidido á que la Ley se cumpla y á que se conserve inalterable el público sosiego, he venido en dictar las disposiciones siguientes:

1.° Desde la publicacion del presente bando, queda prohibida la formacion de grupos en las calles y sitios inmediatos á los establecimientos donde tengan lugar los embargos que se practiquen á los contribuyentes apremiados.

2.° Dichos grupos, si llegaran á formarse, serán disueltos por los agentes de mi autoridad en la forma prescrita en el artículo 257 del Código penal.

3.° Queda asi mismo prohibida la interceptacion de la vía pública en las demás calles de esta Capital.

4.° Queda igualmente prohibida, durante la ejecucion de los embargos y en el sitio donde estos se verifiquen, la presencia de toda persona que, no estando autorizada por la Ley, trate con cualquier pretesto de embarazar la accion de la Comision encargada de efectuar aquellos.

5.° Los contraventores del presente bando, serán desde luego detenidos y puestos á disposicion de los Tribunales de justicia, para ser juzgados con arreglo á lo que determina el libro 2.° título 3.° del Código penal y

6.° La Guardia civil, Inspectores y fuerza de órden público y demás dependientes de mi autoridad, quedan encargados de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente bando.

De la cordura, sensatez y patriotismo de los habitantes de esta Capital espero, que acatando las disposiciones anteriores, no darán lugar á que me vea obligado á emplear los medios coercitivos que las leyes determinan.

Gerona 22 Junio 1882.—El Gobernador civil, *Ricarso Ayuso.*

Gacetilla General.

Anteayer se reanudaron las operaciones de embargo á los industriales que no han pagado la contribucion, habiéndose llevado á cabo cuatro embargos. Las operaciones están auxiliadas por fuerza de la guardia civil, carabineros y órden público. Aunque algun grupo de curiosos se formó al medio dia y á la caida de la tarde, solo tenemos que registrar el grito que un individuo dió cuando los encargados de los embargos marchaban á comer, grito que costó al que lo profirió el ser conducido á la cárcel en donde ayer continuaba incomunicado. Ha sido puesto á disposicion del juzgado competente.

Antes de comenzar los embargos, el señor Alcalde dirijió al vecindario una alocucion, encareciéndole el mantenimiento del órden, á fin de evitar conflictos siempre dolorosos para las autoridades y vecindario. Aplaudimos lo verificado por la autoridad municipal, esperando que la prudencia y el respeto á la ley evitará disgustos que, sobre no conducir á nada práctico, han de gravitar sobre los que los promuevan consciente ó inconscientemente.

—Parece que una empresa francesa está en tratos para adquirir la propiedad de un periódico madrileño por la suma de catorce millones de reales. Dícese que ese periódico es *La Correspondencia de España.*

—Nuestro colega *La Mañana* ha suspendido temporalmente su publicacion para reaparecer en breve mejorado en su parte material. El colega dice, que volverá á la vida tan liberal como siempre y sin renegar de sus antiguos dioses.

—Se calcula que cada año son extraidos del Támesis, Londres, mas de 200 cadáveres.

Desde el año 1876 al 81, fueron recogidos en los distritos de la ciudad 1886 muertos de los cuales 1.109 lo habian sido por diversos accidentes.

En estos cinco años perdieron la vida en el Támesis 630 personas, ignorándose los motivos y si las desgracias casuales ó violentas.

—Segun *Il Sicolo* de Milan, un obrero, habitante en la calle de Bramante, en Milan, ha puesto fin á sus dias, encontrándosele abrazado al retrato de Garibaldi. En una carta dejó consignado que le habia seguido en sus gloriosas hazañas, que no pudiendo resistir al dolor que le causaba la muerte del ilustre general, habia decidido suicidarse.

No puede verse mayor fanatismo ó locura mas lamentable.

—Al ayuntamiento de Zamora ha acordado, por unanimidad, declarar hijo adoptivo de aquella histórica y memorable capital al Sr. Sagasta, quien ha telegrafiado á dicha municipalidad dándole las gracias por tan honrosa distincion.

—Se ha verificado una nueva tentativa de atravesar el Canal de la Mancha en globo. Un parte telegráfico de Calais, fechado el 11, comunicó á Paris la noticia de que se habia visto al globo que dirige sir Claudio Crespigni, dirigiéndose hácia el Sur. No han vuelto á tenerse, del areostático, mas noticias. ¿Correrá la misma suerte que Mr. Powell?

—Están regresando á centenares á Cartagena, Almería y Alicante, los españoles emigrados al Africa para la recoleccion de cereales.

El jornal se paga ahora en la Argelia á cinco reales, efecto de haber acudido á este punto más de 4.000 moros con objeto de realizar aquellas faenas agrícolas.

—Acaba de encontrarse en Roma, al hacer una excavacion, un fragmento de mármol en el cual se ven grabadas algunas figuras de pequeño tamaño y aparecen 75 versos de Homero describiendo el escudo Aquiles. En el reverso de dicho fracmeto se ve el nombre de Teodoro.

Segun Plinio, un personaje llamado Teodoro describió la guerra de Ilion en varios grabados que se conservan en el pórtico de Filippo, y por lo tanto, es de creer que el encontrado últimamente forme parte de tan curiosa coleccion.

Provincias.

En Pina (Zaragoza) se ha cometido un alevoso crimen que tiene consternado á su pacífico vecindario.

Un desgraciado marido, llamado Teodoro Carreras, movido por causas completamente desconocidas, daba un brutal trato á su mujer, y como ésta no pudiera resistir tan continuado martirio, se vió en la necesidad de separarse de su compañía, volviéndose á la casa paterna con una niña de dos años de edad. La muger se hallaba embarazada.

Despues de cuatro meses de separacion de ambos cónyuges pudo observar algun vecino de la víctima, llamada Alejandra Jenzor, que en determinadas horas de la noche se paseaba un hombre en actitud misteriosa al rededor de aquella casa, sospechando que era el esposo aludido, que intentaba realizar algun plan contra la vida de su muger.

En efecto, á las once de la noche del sábado regresaba Alejandra de visitar á una familia muy conocida, en compañía de su madre y de una hermana. De improviso se presenta el marido delante de ellas, y encarándose con su muger, la dijo:

—¿Quieres vivir en mi compañía, ó no?

—¿Cómo—contestó Alejandra—te atreves á pedirme una cosa así, si me dabas tan mala vida y tratabas siempre de matarme?

—Contéstame,—replicó: ¿Te vendrás conmigo?

—Bien; ya te contestaré mañana—dijo la infeliz.

Al momento se oyó la detonacion de una pistola, cuyo proyectil penetró en la cavidad del pecho de la desgraciada esposa, por la parte media, para ir á incrustarse en el omoplato.

Dióle ademas dos fuertes golpes en la cabeza con la misma arma, ya descargada, hasta postrarla en tierra.

La atribulada madre quiso defenderse, pero el hecho estaba consumado, y nada pudo remediarse.

El agresor desapareció sin ser habido, y su mujer recibió todos los auxilios espirituales, teniéndose muy pocas esperanzas de su salvacion.

El tribunal se constituyó en el lugar del suceso, y hay fundadas esperanzas de prender al criminal.

Correo de Madrid.

Han quedado presentados en el Senado los presupuestos parciales de todos los departamentos ministeriales, y el de Fernando Póo.

—Deben reunirse en el Congreso los demócratas-monárquicos y los demógratas-progresistas, pero separadamente, para ocuparse de la cuestion del juramento.

El Sr. Sagasta ha declarado hoy en un círculo político, que habiéndose encontrado el Gobierno con que una comision del Senado desea subsista el juramento y otra del Congreso que se suprima, cree lo mas oportuno dejar pasar algun tiempo para que se forme opinion entre los que luchan en pró ó en contra de aquella fórmula parlamentaria.

—Se ha recibido en el ministerio de Estado el tratado de comercio de Venezuela, que se firmó en Caracas el 20 de Mayo último.

Inmediatamente despues que lo informen el ministerio de Hacienda y el Consejo de Estado, se presentará en las Córtes para su aprobacion.

Del tratado resultarán grandes beneficios para nuestra riqueza agrícola, especialmente para la produccion vinícola, pues quedan exentos los vinos de la escala alcohólica.

BOLSA DE BARCELONA.

Cotizacion del 22 de Junio de 1882
segun nota del
Banco de Gerona.

EFECTOS PUBLICOS.

3 p. 0|0 interior 29'42.
—Subvenciones Ferro-carriles 00'00
—Billetes Tesoro Cuba 100'00

ACCIONES.

Catalana General de Crédito 68'50. Crédito Mercantil (viejos) 68'00.-Id. id. (nuevos) 00 00.—Banco Hispano Colonial 87'00.— Id. de Cataluña (viejas) 33 00.—Id. id. (nuevas) 00'00.—Id. de Préstamos y Descuentos 37'50.—F.-Carril de Francia 117'50. —Id. de Orense á Vigo —Id. del Norte 122'12.—Id. de Alicante 107'50.

Imp. de «La Lucha.»
Plaza de Bell Lloch núm. 4.

Santo de hoy.
Sta. Agripina vg. y mr.

Cuarenta Horas
De l dia 18 al 24 están en la iglesia de San Félix.

ANUNCIOS.



MARCA DE FÁBRICA

TÉ PURGATIVO
de CHAMBARD

Este Té, únicamente compuesto de plantas y de flores, de un gusto muy agradable, purga lentamente sin desarreglo y sin fatiga. Así las personas las más difíciles lo tòman con gusto. Desembaraza el estómago de la bilis, de los glarias y de las humores, conserva el vientre libre, activa las funciones digestivas y facilita la circulacion de la sangre. Gracias à sus propiedades, obra siempre contra los **Dolores de cabeza, Jaquecas, Atolondramientos, Sofocaciones, Males de corazon, Palpitaciones, Malas digestiones, Constipacion,** y en todas las indisposicion dónde es necesario despejar el estómago y los intestinos.

EXIGIR LA MARCA DE FÁBRICA

Paris, 13, rue Bertin-Poirée, 13, Paris

SE VENDE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

Por mayor: Sres Alcaraz y Garcia, *Madrid*; Sres Casanovas y Ca, *Barcelona*

Se halla en Gerona. en las buenas farmacias y droguerías

AGUSTIN BOIXA

Esparters Núm. 2.—GERONA.

Saldrá del Puerto de Barcelona el 25 del corriente para el de Nueva Yorck

EL VAPOR **ESCOCIA**

PASAGE Á TERCERA CLASE 40 DUROS.

El servicio es excelente tanto la comida, como la cama, lo cual va comprendido en el precio indicado.

Para tomar pasages y demás detalles acúdase al Despacho de Agustin Boixa, Esparters 2.—Gerona.

Despacho General de Líneas á Vapor.

PRECIOS DE PASAGE Á TERCERA CLASE DESDE BARCELONA

Valparaiso, Iquique y Callao.	120 duros.
Nueva Yorck.	45 »
Nueva Orleans.	55 »
Lóndres.	80 »
Veracruz.	70 »
Habana y Puerto-Rico.	45 »
San Thomás, Puerto Cabello, Colon y Savanilla.	55 »
Manila.	232 »

Salidas de Barcelona para la Isla de Cuba, República Argentina y Estados-Unidos, un vapor cada semana.

Para mas detalles acúdese al despacho de Agustin Boixa, Esparters-2-Gerona.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impurea provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nervios y músculos obtie nen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dòsis pres critas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Holloway 533, Oxford-Street, Lóndres.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Vapores-correos de la compañia trasatlántica

(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑIA.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO Y HABANA.— PARA COLON Y PACÍFICO.

Salidas de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes; de Valencia, el 5; de Málaga 7 y 27; de Cádiz, 10 y 30, de Santander el 20; de Coruña, el 21.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz, tocan en LAS PALMAS (Gran Canaria.) admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapo del pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago. Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla. Colon y todos las principales puntos de Pacífico como Punta Arenas, San Juan del Sud, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precio convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.— Billetes de 3.ª clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 50 para Puerto-Rico y 60 duros para Habana.

El dia 25 de Junio saldrá de este puerto el

VAPOR ALFONSO XII.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL
de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Sale de Barcelona fijamente el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, BEARN, *La France Savoie Poitou Bourgogne y Navarre, admitiendo carga y pasajeros*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 30 de Junio el vapor-correo francés

BOURGOGNE de 5,000 toneladas

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota.-Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveera de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Seran tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan, Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

Farmacia Ferrán

ELIXIR DEPURATIVO VEGETAL

DE FERRAN.

Farmacéutico de la Universidad de Barcelona (año 1864). Socio corresponsal de varias corporaciones científicas.

SAN FELIU DE GUIXOLS.

Este medicamento ha logrado acreditarse por su eficacia, sin anuncios, ni el atractivo de un origen sibilítico. El feliz éxito obtenido durante 12 años en la curacion del herpetismo en todas sus formas, asi como de todas aquellas enfermedades cuya causa es la impureza ó acritud de la sangre, nos incita á darle publicidad, por primera vez, cuando son muchísimas las personas que habiéndose curado con su uso, lo recomiendan con empeño y certifican sus escelentes resultados Toda persona, pues, que padezca herpes, sec de escamoso, humoral ó grasiento, interno ó externo. Sífilis degenerada; Gota; Ulceror inveteradas en las piernas, de carácter herpético-sifilítico; Tos sintomática, ya arranque del pecho de la garganta, debida á la fijacion del humor herpético en dichos parajes; Ulceracion ó costrao de los párpados, sostenidas por un humor herpético: Sofocacion originada por exceso de humores, etc. etc, debe tomar confiado, nuestro Elixir, seguro de alcanzar una completa curacion, si su constancia es proporcionada á la intensidad del mal. Es excelente preservativo contra las aploplegias (feriduras); restreñimiento; almorranas, etc.

Depósito general: San Feliu de Guixols Farmacia y Jarabería del autor. Al por menor en casa de los Sres. Farmacéuticos siguientes. —Barcelona: D. R. Casadesus, arco del Teatro, 21; D. G. Formiguera, Fernando 7.º, 7; D. B. Pau y Viaplana, Tras Palacio: D. S. Alsina, Pasage del Credito, 4.— Vich: D. M. Genis, Plaza de los Mártires —Manresa; D. R. Oliveras, Plaza Mayor.—Tarrasa: D. J. Vinyals, Plaza Mayor.—Sabadell: Dr. Aguilar y Dr. Forcada.—Villafranca del Panadès D. D. Nogués, Cort, 31—Arenys de Mar: D. J. Calvetó.—Villanueva y Geltrú: D. D Galcerán Plasa de la Verdura —Gerona: Dr. Vivas, Cort Real, 17.—Figueras; D. P. y Deulofeu, Rambla: 12 y D. L. Azemar, calle de Besalú 13.—La Bisbal: D. J. Galí.—Palamós: D. J. Puigmaciá—Palafrugell: D. J. Gich.—Olot: D. E. Cardelús.—Terragona: D. F. Esteve, Union, 22.—Reus: D. E. Sentís, Portal de Jesus.—Tortosa: D. J. Roch, Arch de Romeu.—Lérida: D. A. Blavia.

Depósito al por mayor y menor para Madrid y provincias de Castilla la Nueva: Doctor Yarto Monzon, Plaza de las Descalzas, núm. 6 Madrid.

Isla de Cuba.—Cienfuegos: Sres. Gonzalez y Molinet, D. R. Figueras.

VÉASE EL PROSPECTO.

SAN FELIU DE GUIXOLS.

Farmacia de Ferrán.